

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 10 de junio de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1104

Palmira, Valle del Cauca, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Prendario
Radicado:	76-520-40-03-002-2014-00435-00
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Apoderado Judicial:	Héctor Ceballos Vivas
Correo Electrónico:	hceballos@cobranzasbeta.com.co
Demandado:	Marly Yurany Maveso Floriano

I. Asunto:

El apoderado judicial de la demandante presentó escrito donde manifestó al despacho que renuncia al mandato conferido por su poderdante. En virtud de lo anterior y de conformidad con lo ordenado por el artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia presentada.

De otro lado, la entidad demandante a través de su representante legal confirió poder al abogado HÉCTOR CEBALLOS VIVAS, en tal razón, y por ser procedente se le reconocerá personería al mismo; aunado a ello, y atendiendo la solicitud de remisión del despacho comisorio librado por esta instancia, se remitirá al correo electrónico del mismo para que proceda a su diligenciamiento.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato que hace el abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, quien obra en calidad de apoderado judicial de la demandante.

SEGUNDO: HÁGASE saber al memorialista que el poder no termina sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado HÉCTOR CEBALLOS VIVAS, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante.

CUARTO: REMITIR por secretaría el despacho comisorio librado por este despacho al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, al cual se le reconoció personería en este proveído, para su respectivo diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP**

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA**

**En Estado No. 42 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 11 DE JUNIO DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA
OCAMPO RUIZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7c5de26227208ac016a934182285926ecf84516f5f0a15c9d9de484dc148ecd**
Documento generado en 10/06/2021 12:06:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**